

**ACTA Nº 128/06**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO  
MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **QUINCE** días del mes de **MAYO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2.006.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**Segundo.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 8 de mayo de 2006.

**Tercero.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 8 de mayo de 2006.

**Cuarto.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 8 de mayo de 2006.

**Quinto.-** Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,  
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**5º.-1.-** Proposición relativa a la incoación de expediente para la contratación de las obras que comprende el Proyecto Básico y de Ejecución de un Centro de Atención Socio-Educativa Infantil en Roquetas de Mar.

**5º.-2.-** Proposición relativa a la aprobación de expediente de contratación para el suministro de varios vehículos turismos destinados al servicio de mantenimiento de los servicios municipales.

**5º.-3.-** Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado nº 1 al de Terminación y Adecuación del entorno de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar.

**5º.-4.-** Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la concesión del uso privativo por ocupación de vía pública para la instalación de un establecimiento tipo cafetería en C/ José Luis Perales, Aguadulce, Roquetas de Mar.

**5º.-5.-** Proposición relativa a la aprobación del proyecto técnico de desdoblamiento del carril tramo Glorieta Mercado-Glorieta Pabellón Polideportivo, dirección El Parador, Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

**5º.-6.-** Proposición relativa a reconocer el gasto a la empresa Febega Eventor Deportivos S.L en concepto de canon y gastos originados para la organización del Campeonato de España de Clubes y Autonomías Gimnasia Rítmica Deportiva 2006.

**5º.-7.-** Proposición relativa a la adquisición de un equipo de sonido para la realización de actividades programadas en la Piscina Municipal Juan González Fernández a Sonosol.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

**5º.-8.-** Proposición relativa a la aprobación de los gastos de profesorado y material para la implantación de los Cursos de Informática que se llevarán a cabo los meses de mayo, junio y julio para jóvenes.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**5º.-9.-** Proposición relativa a la cesión temporal de la Exposición de Esculturas de Don Santiago de Santiago Hernández a la Asociación Cultural Santiago De Santiago para su exhibición en el Castillo de Santa Ana.

DELEGACIÓN DE TRÁFICO

**5º.-10.-** Proposición relativa a la adquisición de discos de acero para la señalización de entrada prohibida a ciclos y camino reservado para ciclos.

**5º.-11.-** Proposición relativa a la adquisición de pintura para señalización vial.

## DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

**5º.-12.-** Proposición relativa a la aprobación del programa “Punto de Encuentro Familiar” dirigido a familias con hijos menores y en proceso de ruptura.

**5º.-13.-** Proposición relativa a la aprobación del programa “Mediación Familiar e Intergeneracional” con familias que se encuentran en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales.

**5º.-14.-** Proposición relativa al equipamiento necesario para poner en marcha el Programa de Orientación, Mediación Familiar e Intergeneracional y Punto de Encuentro Familiar.

**5º.-15.-** Proposición relativo a la concesión de una subvención a Don Santos José Escobar Piñero en Rep. de la Asociación Cultural de la Tercera Edad Las Hortichuelas, para la celebración de las fiestas de Carnaval.

### **II. PARTE INFORMATIVA.**

**Sexto.-** Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

**6º.- 1.-** Acuerdo de colaboración y encomienda de gestión de las actuaciones para la realización del proyecto “Ciudad Digital” entre los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

**6º.-2.-** Prórroga del Convenio de Cooperación entre el Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería y Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la conservación y mantenimiento de los centros de salud.

**6º.-3.-** Solicitud de cambio de material de la Licencia de Taxi nº 29 de Don Ángel Castillo Cruz por el nuevo vehículo 3394DYX.

**6º.-4.-** Informe del Coordinador del Faro TV sobre cobertura de la Televisión Digital Terrestre.

**6º.-5.-** Subvención concedida por el INAP al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación del plan de formación continua promovido para el ejercicio 2006.

**6º.-6.-** Situación del Convenio firmado por el Ayuntamiento y la Compañía de Sevillana de Electricidad S.A al amparo del acuerdo marco entre dicha compañía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**6º.-7.-** Distinción llevada a cabo por la Concejal del Centro Municipal de Información a la Mujer Doña María Dolores Ortega a la Directora del Área de Bienestar Social a Doña Araceli Martín por la labor desarrollada durante años por la igualdad de sexos.

**Séptimo.-** Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

## ACUERDOS:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MAYO DE 2.006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **8 de Mayo del actual**, donde se ha detectado el siguiente error material:

En el punto 3º.- 2.- relativo a la Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe Responsable de Protocolo, donde en el apartado 4.- 3.- de las Bases relativo a las solicitudes, **donde dice:** "*Pruebas Selectivas U. Organización y Relaciones Laboras -Ayuntamiento de Roquetas de Mar*", **debe decir:** "*Pruebas Selectivas Protocolo - Ayuntamiento de Roquetas de Mar*".

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 2006.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión don Nicolás Moreno Pimentel y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 20, 21, 24, 26 y 28 de abril de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*ALCC-10 S.L., para 11 viviendas adosadas en Camino del Algarrobo, calle Rosalía de Castro y Plaza de la Cultura, Expte. 408/04.*

*BARAPA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., para 8 viviendas unifamiliares en calle Antonio de Oquendo, Expte. 798/04.*

PROMOVIVAR 2004 S.L., para 6 viviendas plurifamiliares en avda. Juan Bonachera, Expte. 168/04 y Expte. XV-124-1678-04.TAU.

PRODALVIN S.L., para 24 viviendas con almacén, en calles Cabra, Montilla y Cerro Largo, Expte. 342/04.

PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., para 6 viviendas plurifamiliares en avda. del Sabinal, Expte. 850/04.

PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., para sótano garaje, local y 18 viviendas en Calle El Yiyo, Expte. 1695/03 y Expte. XX-13-1695-03.TAU

PUERTODULCE S.L., para sótano garaje y 10 viviendas en calle Bola Dorada (parcelas R.3-1 R.3-2 y R3.3, UE-1 P.G.O.U.), Expte. 290/03.

INVERSIONES PROHOME S.L., para semisótano garaje, locales y 31 viviendas en calles María Guerrero y José Isbert, Expte. 822/04.

INVERSIONES PROHOME S.L., para semisótano garaje y 21 viviendas en Calle José Isbert, Expte. 1461/04.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24 de abril de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º SEVILLANA ENDESA, (OBRA: CONSTRUCCIONES JUVIZA, S.L.), 342/06, para construcción de línea eléctrica subterránea de M.T., centro de transformación y red de B.T., desde la línea existente que une el C.T. nº 3 Sector 2, nº 36.642 con el C.T. nº 4, Sector 2, nº 36.644 hasta el nuevo C.T., en calle fondo de saco de la calle Marqués de los Vélez, para suministro a tres edificios de viviendas, locales comerciales y aparcamientos. La línea eléctrica discurrirá por el viario siguiente: Ctra. de Los Motores, Avda. Carlos III, calle Marqués de Los Vélez y calle fondo de saco, según proyecto redactado por don Francisco Baños López. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 6.000,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

2º SEVILLANA ENDESA, (OBRA: LA HACIENDA DEL MAR Y EL SOL, S.A.), 596/06, para construcción de 257 metros lineales de canalización para línea eléctrica subterránea de B.T., La línea eléctrica discurrirá por el viario y acera, en calle Rosita Ferrer (parcela 9, Sector 27 de P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Francisco Quesada Sánchez. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos

realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 3.600,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3º REAL 13, S.L., Solado, apertura de hueco para colocar puerta y pintura de local (L.M.A. nº 215/01), en calle Manuel Machado, nº 28.

4º DON ALEJANDRO MORENO GARCÍA, 780/06, para colocación de falso techo de escayola en local (sin uso específico), en calle Americo Vesputio, nº 13.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder prórroga a las siguientes:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

5º DOÑA MARÍA BARRERA CRUZ, RE/Nº 30/06, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. nº 72/05, para saneamiento de fachada, sustitución de solería, electricidad, fontanería, ventanas y desplazamiento de muro de baño sin aumentar volumen, en calle Los Jerónimos, nº 9. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

6º DOÑA MARÍA MORENO SANTIAGO, RE/Nº 469/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.421/05, para reparación de cubierta por goteras y saneamiento de fachada, en calle Pechina, nº 2. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5º DON CHRISTIAN DALAM, RE/Nº 1903/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.253/05, para solado de jardín y salón y sustitución puerta de entrada y ventana, en calle Avda. Sudamérica, nº 33. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y

sin derecho a indemnización.

6º DOÑA ENCARNACIÓN RUIZ LÓPEZ, RE/Nº 2090/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.443/05, para solado de local (sin uso específico), Avda. Antonio Machado, nº 32. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

7º DOÑA ANA MARÍA SEGURA RAMOS, RE/Nº 2.642/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 380/05, para alicatado de cocina e impermeabilización de lavadero por goteras, en calle San Luis, nº 12, 2º-Ático. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

8º D<sup>o</sup>/<sup>a</sup> HACHIM BEN MOHAMED ABDERRAHIM, RE/Nº 795/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 795/05, para apertura de hueco, colocación de escaparate, puerta y pintura de local (sin uso específico), en calle Pablo Neruda, s/n. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

9º DOÑA MATILDE ROMERO BAREA, RE/Nº 9.473/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.669/05, para solado de porche y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, debiendo cumplir el muro medianero con la Normativa vigente del P.G.O.U., en calle Blas Otero, nº 5. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 4 de mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE MAYO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º CONDE DOLPIN, S.L., 21/06, para revestimientos de paredes, colocación de falso techo, saneamiento, electricidad, fontanería y pintura de local (LMA, nº 185/06), en Avda. Mariano Hernández, nº 102.

2º MERCADONA, S.A., 92/06, para construcción de línea eléctrica subterránea de A.T. 20 KV. y centro de transformación de 630 KVA. entre el C.T. 36.676 y el C.T. 36.712, hasta el C.T. Mercadona, en calle Cámara de Comercio, según proyecto redactado por don Francisco José Hernández Navarro. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado

asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.200,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3º DOÑA JUANA MUÑOZ ZAMORA, 194/06, para construcción de valla (en interior propiedad privada) de 4,10 metros lineales por 0,80 metros de altura, en Avda. de Las Gaviotas, s/n. Club "Tropicana", Bungalow D-24.

4º DON LESLIE SYDNEY SOUTHERN, 650/06, para instalación de toldo en fachada, en calle Maracaibo, nº 11, local-10. La instalación del toldo deberá cumplir con los requisitos contemplados en la Resolución de 22-12-2005. " O.V.P. Autorización toldo".

5º DOÑA VANINA NOELIA BOSCARINO, 695/06, para instalación de toldo, en camino de Torres, Edf. Jaiza "Cafetería del Rey". La instalación del toldo deberá cumplir con los requisitos contemplados en la Resolución de 29-03-2006. " O.V.P. Autorización toldo".

6º DIMENSUR, S.L., 716/06, para instalación provisional de caseta de ventas (en propiedad privada), en Avda. Don Juan de Austria (parcela R-3, Sector 41), según plano de situación aportado.

7º CLAUDIA SOL, S.L., 805/06, para valla de solar, en paraje cortijo "El Cura", según plano de situación aportado. El vallado se realizará de paramento opaco hasta 2,00 metros de altura máxima.

8º CARNICERÍA CAMPILLO, S.L., 806/06, para derribo de tabique y colocación de puerta en local (LMA, nº 491/04), en Plaza Campillo del Moro, nº 1.

9º DON JULIAN GONZALEZ FERNANDEZ, 831/06, para rebaje de acera para entrada a garaje privado, debiendo cumplir con normativa vigente del P.G.O.U, en calle Calipso, nº 2.

10º DOÑA ISABEL MALDONADO VALLECILLOS, 833/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido y sustitución de puerta, en Camino de los Parrales, nº 1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".



#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PARAMAR ANDALUCIA S.L., 14728/06RE, solicita prórroga del Expte. 439/03, para construcción de sótano garaje, locales y 34 viviendas en calles Witiza, de los Galos y Guadalete (Parcela R2 UE-100 P.G.O.U.). La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º FRAYCASUR PLAYA S.L. 13893/06RE, solicita prórroga del Expte. 699/05, de demolición de vivienda unifamiliar de planta baja en calles Almería y Córdoba. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de tres meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON FRANCISCO GIMENEZ LEON YDOÑA PLACIDA ROSA VALERO TORICES, 14.958/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 806/05, y Expte. XV-147-806-05.TAU, de construcción de 8 viviendas plurifamiliares en calles Santa Isabel y Berruete a favor de ALFEIZAR AÑIL S.L. La Comisión emite informe favorable.

#### INFRAESTRUCTURA:

1º PROMOROMANILLA S.L., 41.217/06RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 77.2.B del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa Distribución, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

#### OBRAS MAYORES:

1º BORAL TECNIC, S.L., 732/02. PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Cantón Checa ( Parcela U2, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Ramón Gutiérrez. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo deposita fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que deberá garantizarse la eliminación de barreras arquitectónicas en los accesos a los aseos.

*En este momento se incorpora a la sesión la señora Ramírez Inés.*

*2º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., 968/04, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 13 viviendas plurifamiliares en planta baja, en calles Antonio Pintor, Ulises y avda. José Amat Benavides, (parcelas 7 y 8 de la UE-85 del P.G.O.U.), II fase del proyecto originario de sótano garaje y 250 viviendas en parcelas P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8 de la citada Unidad de Ejecución, según proyecto básico modificado redactado por don Eugenio López-Villaseñor Sarabia, don Rubén Herranz Rodríguez y don Rafael Fernández Platero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 24.059 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*3º ROMAPLAYA, S.A., 7781/06 R.E. solicita licencia para demolición de edificación existente y presenta proyecto de ejecución del Expte. 1793/04 y Expte. XIV-43-1793-04 TAU., de construcción de locales y 8 viviendas plurifamiliares, en avda. de Roquetas y calle Faro, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*4º INVERSIONES Y PROMOCIONES FARO SABINAL, S.L., 34362/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 95/05, de construcción de sótano garaje, local y 53 viviendas plurifamiliares, en avda. María Guerrero y calles Nati Mistral, Alberto Closas y Manolo Morán, (parcela 11, UE-78.1 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Mayo de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con*

lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorporan a la sesión los señores García Aguilar y López del Águila.

5º GRUPO INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 36029/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 145/05, de construcción de sótano garaje y 31 viviendas plurifamiliares, en avda. Don de Juan de Austria y calle Guadalete, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Mayo de 2005. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las portezuelas de los patinillos de instalaciones deberán ser RF-60. En la calle Guadalete el acceso al garaje quedará separado del acceso al edificio con un muro de fábrica que los sectorice.

6º PROMOCIONES INMOBILIARIAS PUNTALON, S.L., 179/05 .Modificado y Expte. XVI-33-179-05-TAU, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 103 viviendas plurifamiliares, en calles Casablanca y Las Palmeras, modificado del proyecto originario de sótano-garaje y 103 viviendas plurifamiliares, cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Mayo de 2005, consistiendo la modificación en nueva distribución de algunas viviendas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la tasa correspondiente de la diferencia del P.EM., siendo este de 24.169,26 €.

7º CLAUDIA SOL S.L., 1429/06 R.E. solicita licencia para demolición de edificación existente y presenta proyecto de ejecución del Expte. 285/05, de construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares, en calles Churruca y Nuñez de Balboa, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 23 de Mayo de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para

que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º Dª DOLORES Y Dª CLAUDIA OJEDA VALVERDE, 349/05, solicita licencia para construcción de 2 viviendas aisladas, en calles Grecia y Francia, (parcelas U7.9 y U7.18, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre recíproca de fecha 2 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz al nº 3.95 de su protocolo, por la que doña Dolores Valverde Rodríguez y don José Ojeda Valverde, doña María Dolores Ojeda Valverde y doña Claudia Ojeda Valverde, titulares de la fincas registrales nº 31.437 y 31.446, Parcelas U7.9 y U7.18, respectivamente, constituyen una servidumbre recíproca de medianería por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

9º CONINMO, S.A., 825/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 251 viviendas plurifamiliares, en avda. Mariano Hernández, calles Guanaré y Caracas y Paseo Marítimo, modificado del Expte. originario 536/00, de construcción de sótano garaje, locales y 191 viviendas, cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de Diciembre de 2.002, según proyecto básico modificado redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Mayo de 2006, autorizando el traslado de 4.162,27 Unidades de Aprovechamiento y aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.355,76 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-27-825-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el

deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º LOCARBE S.L., 978/05.Modificado, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 26 viviendas plurifamiliares en calle La Molina, modificado del Expte. originario 978/05 y Expte. XV-164-978-05 TAU., de construcción de sótano-garaje y 25 viviendas plurifamiliares, cuya licencia originaria fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2006, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Sánchez Rodríguez y don Luis C. de la Rosa Romero. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º ROHERMA S.L., 1112/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 59 apartamentos turísticos, en Chopo nº 190, según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vista la Resolución de fecha 20 de Abril de 2006, por la que se deniega la licencia municipal para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento y 59 apartamentos turísticos, Expte. 330/05 AM., en calle Chopo nº 190, a Roherma S.L., al no haberse presentado la documentación contenida en el artículo 9 del Decreto 296/1995, de 19 de diciembre, por el que se apruebe el Reglamento de Calificación Ambiental en Andalucía, no estando acreditado por tanto el cumplimiento de los requisitos medioambientales legalmente exigidos para el ejercicio de la actividad.

La Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dictamina denegar la licencia de obras nº 1112/05, incoado a instancia de don Javier Rodríguez Hernández en representación de ROHERMA S.L., para construcción de sótano garaje, locales y 59 apartamentos turísticos por estar denegada la licencia para la implantación de la actividad de alojamientos turísticos, locales y garaje aparcamiento, Expte. 330/05 AM.

12º CLAUDIA SOL, S.L., 1430/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1285/05, de construcción de sótano garaje y 21 viviendas plurifamiliares, en calles Churruca y Trafalgar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber

obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

13º D. ANGEL LOPEZ TORRES Y Dª MATILDE SANCHEZ GOMEZ, 1415/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de garaje (4 plazas) y 11 viviendas plurifamiliares, en calle San José Obrero, según proyecto básico redactado por doña María de Mar Marín Ramírez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Abril de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 127,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-59-1415-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.577 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: Falta el detalle de rebajes del acerado. La puerta de acceso al sótano garaje deberá ser de apertura de eje vertical con puerta de "paso de hombre".

14º BALCON DE ALBORAN, S.L., 7094/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1428/05 y Expte. XXII-47-1428-05 TAU., de construcción de 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles San José Obrero y Paraguay, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Diciembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que todas las barandillas del proyecto deberán tener una altura mínima terminada de 1,00 m.

15º CONSTRUCCIONES JOSE GARCIA MARTIN E HIJOS, S.L., 6138/06 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1518/05, de construcción de semisótano garaje, locales y 38 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Paco Cepero, Sabicas, Antonio Torres y Sierra Almagrera, (parcela R.2, UE-99 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber

obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

16º DON JOSE ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, 13052/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1973/05, de construcción de vivienda, en calle Albox, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Enero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

17º PROMORILLAS 3000, S.L., 2040/05, solicita licencia para construcción de 9 viviendas plurifamiliares, en calle Guayana, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Román Aranguren Sánchez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Abril de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 37,27 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-58-2040-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá instalar un punto de luz en la fachada del edificio.

18º LA TAPUELA, S.A., 11.822/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 2060/05, de construcción de sótano garaje (32 plazas) y 32 viviendas plurifamiliares de protección oficial en calles Jumilla, Cieza y Yecla, (parcela 3A, UE-52 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2005. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

19º PROMOROMANILLA, S.L., 2092/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 20 viviendas plurifamiliares, en avda. José Amat Benavides, (parcela 28 y 29, UE-77.2B del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Diego Clemente Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.381,39 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a

marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

20º D. JOSE MANUEL CERVANTES LOPEZ Y Dª GEMA MARIA PADILLA HERNANDEZ, 2195/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar, en calles Santander y San Isidro, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

21º ESTRUCTURAS GARCIA Y MARTIN, S.L., 38/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Arenas y Palmeras, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22º FRESYGA, S.A., 90/06, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calles Sevilla y Granada, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.000 €.

23º CONSTRUCCIONES CARJOBBER ANDALUCIA, S.L., 102/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Rafael Alonso, José Luis Ozores y avda. María Guerrero. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

24º TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS ROQUETAS, S.L. 136/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Julián y Géminis, según proyecto redactado por don Diego Martínez Mañas. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.



25º LA TAPUELA, S.A. 139/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, locales y 82 viviendas plurifamiliares, en avda. D. Juan de Austria, y calles Nino Bravo, Luis Eduardo Ayte y Juan Manuel Serrat (parcela RUA-9, Sector 42 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 45.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

26º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 265/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Romanilla, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

27º D. ANTONIO PEÑA PEÑA, 377/06, solicita licencia para construcción de 2 viviendas unifamiliares, en calle Finlandia, (parcelas U.2-10 y U.2-11, Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas y don Antonio López Castellón. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

28º MARCAMI S.L., 399/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Panticosa y Candanchú, según proyecto redactado por Joaquín A. Marín. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

29º D. FRANCISCO TORRES CARMONA, 567/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calle Costa del Sol nº 8, parcela UA.2,

Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U., según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Margarita Sánchez Linares. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1000 €.

30º CONSTRUCCIONES SURVIRA, S.A., 679/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Paseo del Golf y avda. de Cádiz, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

31º CONSTRUCCIONES SURVIRA, S.A., 694/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Paseo del Golf y avda. de Cádiz, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

32º D. MIGUEL JIMENEZ LOZANO, 772/06, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calles Rafael Escuredo y Granados. La Comisión emite informe favorable.

#### PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 19 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 9.246 M2 PROCEDENTE DEL INMUEBLE NÚMERO 100408, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO. (50/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 1 NN.SS de fecha 5 de septiembre de 1997 llevada a cabo ante el notario D. Francisco Calderón Álvarez (Protocolo nº 1.174), de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno denominada PARCELA PE+EGB+PD+SIPS, que forma parte del Sector 1 NN.SS. en la actualidad Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, posee una superficie de 39.000 m<sup>2</sup>, destinada a uso de equipamiento público y linda:

- Norte, C/ de Alemania;
- Sur, Parcela ALP-8;
- Este, Las parcelas H-1, R-7 y R-8 y
- Oeste, Parcela ALP-3”.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.961, libro 409 RM, folio 15, finca 31.337, inscripción 1ª e identificado bajo el número 100408 del Inventario Municipal.

Por escritura pública de 11 de abril de 2006 autorizada ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, bajo el número 1215 de su protocolo, se ha realizado segregación de 9.246 m<sup>2</sup>, de tal forma que los linderos de esta parcela han quedado conformados de la forma siguiente:

- Norte, Este y Oeste: resto de finca matriz y
- Sur, Parcela ALP-8.

El inmueble se encuentra dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número 101562 de inmueble y 110344 de terreno.

La naturaleza del inmueble de procedencia es de Dominio Público: Servicio Público, si bien los mencionados 9.246 m<sup>2</sup> han sido objeto de alteración en la calificación jurídica habiendo mutando su naturaleza a la de patrimonial en virtud de acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de 2 de marzo de 2006 y de la correspondiente Acta de recepción formal de 27 de marzo de 2006.

El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El canon periódico fijado en el Pliego adjunto a la presente propuesta se considera adecuado teniendo en cuenta las motivaciones que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 de la L.B.E.L.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente para la aprobación del pliego de condiciones a que se refiere el presente expediente, si bien dichas funciones se encuentran delegadas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal de 9.246 m<sup>2</sup> que resulte tras la definitiva parcelación a los efectos de constituir y explotar un Centro de Enseñanza bilingüe de Educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la L.B.E.L.A., en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 28.2º RBEL.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

El Sr. López Vargas manifiesta que el canon le parece muy bajo, ya que el valor en el mercado es 20 veces superior considerándolo más como un regalo a una cesión, no justificándose tampoco las razones del art. 36 LBJA, ni razones educativas, estando actualmente cubiertas las necesidades de colegio bilingüe en el término.

El Sr. Porcel Praena solicita copia del expediente, y se opone a la cesión de suelo para este uso.

2º SE DA CUENTA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 18 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 4.000 M2 (INMUEBLE NÚMERO 101560, TERRENO NÚMERO 110343) A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS. (58/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 14 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.205) y escritura de 11 de abril de 2006 autorizada ante el mismo notario (Protocolo nº 1.214) del inmueble 101560 denominado, según el Inventario municipal de bienes y derechos como “parcela en c/ Dinamarca, Sector 18 del P.G.O.U. de las Salinas Roquetas de Mar” de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie y cuyos linderos son los siguientes: noroeste, parcelas residenciales del Plan Parcial de las Salinas, S-18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y que son las parcelas R1-3 y parte de la R1-4, paso colindante en medio, noreste, resto de finca matriz, sureste, parcela ELP-1 y suroeste, resto de finca matriz.

El inmueble de procedencia se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.310, libro 685 RM, folio 69, finca registral 45.618, inscripción 1ª, siendo su naturaleza la de Dominio Público: Servicio Público, si bien los 4.000 m<sup>2</sup> segregados han sido objeto de alteración en la calificación jurídica habiendo mutando su naturaleza a la de patrimonial en virtud de acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de 2 de marzo de 2006 y de la correspondiente Acta de recepción formal de 17 de marzo de 2006.

El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El canon periódico fijado en el Pliego adjunto a la presente propuesta se considera adecuado teniendo en cuenta las motivaciones que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 de la L.B.E.L.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente para la aprobación del pliego de condiciones a que se refiere el presente expediente, si bien dichas funciones se encuentran delegadas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal de 4.000 m<sup>2</sup> a los efectos de constituir y explotar un Centro ocupacional para discapacitados psíquicos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la L.B.E.L.A., en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 28.2º RBEL.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación de la Unida de Ejecución 25.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Avenida Carlos III, de fecha 28 de Marzo de 2.006, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez -Fuentes al número 1.036 de su protocolo, formada por DON ANTONIO MOLINA BARRIONUEVO Y DOÑA ROSA MARIA MOLINA BARRIONUEVO, PROMOCIONES SUR 2006 S.L., DON JOSE MANUEL MARTIN TORRES Y DOÑA MARIA CONSUELO LOPEZ LOPEZ, DOÑA ROSA MARIA PERALTA CONTRERAS Y DON RICARDO AMO HIDALGO, VARLOVI S.L., Y DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN, y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo P PP dictamina:

Primero.- La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unida de Ejecución 25.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Avenida Carlos III, de fecha 28 de Marzo de 2.006, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez -Fuentes al número 1.036 de su protocolo, formada por DON ANTONIO MOLINA BARRIONUEVO Y DOÑA ROSA MARIA MOLINA BARRIONUEVO, PROMOCIONES SUR 2006 S.L., DON JOSE MANUEL MARTIN TORRES Y DOÑA MARIA CONSUELO LOPEZ LOPEZ, DOÑA ROSA MARIA PERALTA CONTRERAS Y DON RICARDO AMO HIDALGO, VARLOVI S.L., Y DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN, y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación en el citado registro.

*Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

*2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en semimanzana 103, AR XV del P.G.O.U., en Plaza de la Constitución y calles San Antonio, La Niña y 28 de febrero, promovido por PROMOCIONES PARAISO PONIENTE S.L., Expte. ED 17/05 y según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 27 de marzo de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 64 de fecha 4 de abril de 2006, diario "La Voz de Almería" de 4 de abril de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en semimanzana 103, AR XV del P.G.O.U., en Plaza de la Constitución y calles San Antonio, La Niña y 28 de febrero, promovido por PROMOCIONES PARAISO PONIENTE S.L., Expte. ED 17/05 y según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.*

*SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.*

*TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.*

*Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*3º PROMOCION CARRETERA EL FARO S.L., 13787/06 RE, solicita cambio de titularidad del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U, a favor de LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR S.L., actual propietaria*

de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, según documentación aportada.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 93, de 18-05-2005), se aprobó la división de la Unidad de Ejecución 78.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Julio de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 155 de fecha 16 de Agosto de 2.005 y diario "La Voz de Almería" de 12 de Agosto de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se presentó alegación alguna.

Vista la aprobación definitiva efectuada en sesión plenaria de 2 de marzo de 2006, habiéndose remitido en 28 de marzo de 2006 a la Unidad Registral de Almería, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, siendo notificada la aprobación de la certificación registral de inscripción en el registro anterior en 18 de abril de 2006 (número de registro 1081).

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE dictamina:

Primero.- Aprobar el cambio de titularidad del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de marzo de 2006, a favor de LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR S.L., subrogándose la citada mercantil en todos los derechos y responsabilidades derivadas del Plan Especial de Reforma Interior mencionado.

Segundo.- La garantía establecida en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y art. 129.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será depositada por la mercantil LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR S.L., como nueva titular del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, a lo que se condiciona la eficacia y publicación de la aprobación definitiva del mismo.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2B1 del P.G.O.U., promovido por D. JUAN JOSE SORIANO SANCHEZ Y OTROS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 4/04, según proyecto modificado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2005 (B.O.P. nº 184 de 26-09-2005), se aprobó la división de la Unidad de Ejecución 11.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en 11.2B1 y 11.2B2.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de agosto de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 156 de fecha 17 de Agosto de 2005 y diario "La Voz de Almería" de 17 de Agosto de 2005 y Tablón Municipal de Edictos), se presentó una alegación por don Francisco José Rubio Sánchez, si bien posteriormente desistió de la misma, por lo que se entiende aprobado provisionalmente.

Visto el informe de fecha de diciembre y recibido en este Ayuntamiento en 30 de diciembre de 2005, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se observan las siguientes deficiencias: 1) No se establece la ordenación detallada mediante la asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, por lo que las dotaciones propuestas podrían no estar en concordancia con los parámetros utilizados. No se garantiza el predominio de la tipología característica T3 al menos en el 60% de la superficie construida (art. 319 P.G.O.U.). 2) se incumple los estándares de cesiones para espacios libres establecidos en el artículo 17 de la L.O.U.A., así como la dimensión mínima de 2,20 metros de anchura de la banda de aparcamiento público, debiendo contemplarse la obligación de cumplir con el estándar de aparcamiento privado en las parcelas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.3 de la L.O.U.A. 3) En el cuadro de superficies falta el dato de los metros cuadrados de techo edificable. 4) No se aportan los certificados de viabilidad, suficiencia y disponibilidad de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos.

En 8 de febrero de 2006, don Juan José Soriano Sánchez y otros presentan proyecto de P.E.R.I. modificado, corrigiendo algunas determinaciones del mismo, en relación al informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: 1) Se han modificado las páginas correspondientes de la memoria relativas a los cuadros de características pormenorizados, detallándose las tipologías así como la superficie construida de cada una de las parcelas, pudiéndose comprobar, por tanto, el cumplimiento de la Norma 319 del vigente P.G.O.U., relativa al establecimiento del 60% de la superficie construida de la Unidad de Ejecución con la tipología característica T3. 2) El P.E.R.I., cumple las determinaciones en cuanto a las dotaciones públicas previstas por el vigente P.G.O.U., resultando conformes a las previsiones del citado planeamiento en vigor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la L.O.U.A., ya que en caso contrario, se generaría una unidad de ejecución deficitaria y resultando por tanto, incompatible con las determinaciones de la L.O.U.A. En cuanto al ancho mínimo de la banda de aparcamiento público, se han rectificado los planos 5 y 6, reflejándose la dimensión de 2,20 metros de anchura mínima. Cumplimentase igualmente los estándares de aparcamiento privado en el interior de las parcelas, de acuerdo con lo previsto en el vigente P.G.O.U. 3) Tal como ha quedado reflejado en el apartado 1), se ha incorporado en el Cuadro de Características los metros cuadrados de techo edificable por parcela, cumplimentado por tanto dicha manifestación. 4) Los certificados solicitados no son necesarios ya que esta unidad está incluida en el suelo urbano, por lo que las infraestructuras ya existen y solo hay que adecuarlas.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, en los que se hace constar en relación al informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, haciendo constar que se han modificado los planos 5 y 6 y la Memoria del Plan Especial en relación a los puntos 1) 2) en lo concerniente a aparcamiento públicos y privados y 3), no así en lo referente al primer apartado del punto 2), ya que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A., el presente Plan Especial, cumple las determinaciones previstas por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar en cuanto a los estándares dotacionales, ni del punto 4), ya que los certificados solicitados no son exigibles para este instrumento de planeamiento sino exclusivamente para los planes de sectorización, de acuerdo con lo previsto en el art. 12.4.f) de la L.O.U.A.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones



de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2B1 del P.G.O.U., promovido por D. JUAN JOSE SORIANO SANCHEZ Y OTROS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 4/04, según proyecto modificado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentará tres ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente, uno de ellos en soporte informático.*

*TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de Mayo.*

*CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.*

*Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

*5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 80.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MERCAGODOY S.L., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 6/05, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 80.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MERCAGODOY S.L., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 6/05, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina, debiendo corregirse el apartado 1.2.2 de la Memoria del Proyecto ( 150 viviendas según cuadro) y el plano nº 8,*

de redes de baja tensión y telefonía, trasladando el centro de transformación a una parcela lucrativa ( Art. 53.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Especial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Playa Costa Tropical S.L., propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En sesión plenaria de fecha 1 de diciembre de 2005 ( B.O.P. Nº 55, de 22-03-2006), se aprobó definitivamente Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Playa Costa Tropical S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio :  $1.516,54 \text{ UA} \times 270,45 \text{ €} = 410.148,24 \text{ €}$ .

Aprovechamiento excedentario:  $1.685,04 \text{ UA} \times 64,45 \text{ €} = 108.600,82 \text{ €}$ .

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 48, de 13 de marzo de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 6 de febrero de 2006.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Playa Costa Tropical S.L., propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

*Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

*7º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, fue aprobado definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 2 de marzo de 2006, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.*

*El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:*

*10% Aprovechamiento Medio : 1.080 UA X 365 € = 394.200 €.*

*Aprovechamiento excedentario: 1.200 UA X 70,32 € = 84.384 €.*

*Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.*

*Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 16 de febrero de 2006.*

*La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., actual propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*El Sr. Porcel Praena, pregunta por la solicitud del vecino de Pueblo Blanco relativo a resubir la valla con red de las pistas de la citada barriada.*

*El Sr. Presidente le contesta que se estudiará dicha solicitud para dar la mejor solución.*

*El Sr. Porcel Praena, pregunta por las tierras que se están vertiendo en el abrevadero de la Norietilla y que tienen ya una altura considerable.*

*El Sr. López Vargas, manifiesta la petición de vecinos de la calle Violeta de instalación de reductores de velocidad en dicha vía pública.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”*

### **TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA OCHO DE MAYO DE 2006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y DOCE MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.*

*DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.*

*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA*

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

*DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los ocho días del mes de mayo de 2006 siendo las doce horas y doce minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006.**

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

*1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:*

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
20.03.06	INVERSIONES POLEVAN S.L. B04402897	Dev. cuota ICIO/2005 y T. Licencia Urbanística por desistimiento	9.557,94 euros ICIO y 179,21 euros Licencia Urbanística 2005
18.04.06	D <sup>a</sup> . Isabel Casanova Espinosa 75210078D	Dev. p.p. cuota tasa BASURA/06 por baja definitiva	83,80 euros
24.04.06	D. Francisco Hernández Cañadas 27148795S	Dev. p.p. cuota tasa VADO/2006 por baja definitiva	54,09 euros
20.04.06	D. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ E HIJOS S.L. B04044962	Dev. recibo IBI urbana/2005 por error en liquidación.	88,05 euros
20.04.06	D. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ E HIJOS S.L. B04044962	Dev. recibo IBI urbana/2005 por error en liquidación	152,97 euros
20.04.06	D. Miguel López Maldonado 27180256Y	Dev. recibo IBI urbana/2005 por error en liquidación	451,43 euros

20.04.06	D. Benito López García 27199487D	Dev. recibo IBI urbana/2005 por error en liquidación	176,17 euros
18.04.06	GRUAS OJEDA ALMERIA S.L. B04343232	Dev. cuota IVTM/2004 -2005 por duplicidad	420,43 euros
19.04.06	D. José Luís del Pino González 36497591H	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	36,68 euros
18.04.06	D. Antonio Romero Rodríguez 75359507F	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	77,42 euros
18.04.06	D. Ángel Cobo Expósito 34843880F	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	77,42 euros
19.04.06	D <sup>a</sup> María Teresa Marín Narváez 24824596Y	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
25.04.06	D. Luís Iniesta Gallardo 27266271R	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
24.04.06	D <sup>a</sup> . Carmen Escudero Cano 27218707R	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	216,62 euros
24.04.06	D. Aniceto Cañadas García 27190855W	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	275,63 euros
24.04.06	D. Vicente Bosquet Fernández 75191470P	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	418,43 euros
24.04.06	D <sup>a</sup> . Gracia López Tortosa 27102284G	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	603,85 euros
24.04.06	D. Ángel Manuel Cañadas Muyor 75238504F	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	201,26 euros
18.04.06	PINART C.B. E04218558	Fraccionamiento tasa Quioscos//2006 por importe 1.277,00 euros de principal	6 Plazos desde el 31/05/06 AL 20/10/06 por importe total de 1.288,83 euros
18.04.06	D. Juan Miguel Gallardo Hernández 34854505Y	Fraccionamiento tasa OCUPACION DE VIA PUBLICA/2006 por importe 1.341,90 euros de principal	3 Plazos desde el 20/05/06 al 20/09/06 por importe total de 1.362,62 euros
18.04.06	COMUNIDAD DE GARAJES VELA BLANCA H04308292	Fraccionamiento Tasa VADO/2006 por importe de 1.795,60 euros de principal	6 Plazos desde el 20/07/06 al 20/12/06 por importe total de 1.826,79 euros
19.04.06	D <sup>a</sup> Rosa Cortés Cortés 27511296F	Fraccionamiento Tasa OCUPACION VIA PUBLICA/2006 por importe de 664,20 euros de principal	3 Plazos desde el 20/05/06 al 20/07/06 por importe total de 668,79 euros

19.04.06	D. Francisco Garrido Lorente 29835530E	Fraccionamiento Tasa BASURA/2006 por importe de 111,73 euros de principal	2 Plazos desde el 31/05/06 al 20/06/06 por importe total de 111,88 euros
----------	---	---	--

**TERCERO.- FACTURA DE DATAS**

*No constan en el expte.*

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

*El Sr. López Vargas, del grupo municipal P.S.O.E., se interesa por la relación de bonificados en la tasa de basura del ejercicio 2006, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 24.04.06.*

*El Sr. Presidente de la Comisión, le aclara que estos bonificados, son nuevos pensionistas que cumplen con los requisitos exigidos.*

*La Sra. López Carmona, del grupo municipal P.S.O.E., pregunta al respecto si se hace un seguimiento de estos bonificados.*

*El Sr. Presidente de la Comisión, le contesta que el departamento de gestión tributaria es el encargado del seguimiento, comprobando si se produce alguna variación en las condiciones de los mismos.*

*El Sr. Porcel Praena del grupo municipal INDAPA, se interesa por los ingresos de la tasa de ocupación de vía pública, el Sr. Presidente de la Comisión, le dice que lo puede ver en la liquidación.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

**CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 2006.**

*Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, actuando como Secretaria, Doña María José Moreno*

Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

#### I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS EXPTE. Nº 318/04 A.M. (OBRAS 1084/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINA DE SEGUROS CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. DE ROQUETAS Nº 146, según proyecto redactado por D. Demófilo Peláez Postigo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- BELINDA MORENO GARCIA, EXPTE. Nº. 641/05 A.M. (OBRAS 2204/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA DE JUGUETES CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. PINTOR ROSALES Nº 77, según proyecto redactado por D. Antonio Baños López, D. Fernándeo Blanque Martínez y D. Manuel López Carmona. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- MARIA ISABEL ORTEGA CALVO, EXPTE. Nº. 647/05 A.M. (OBRAS 2215/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de LAVADERO MANUAL DE VEHÍCULOS en AVDA. DE ROQUETAS DE MAR Nº 212, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. Durante el plazo de información pública, se han producido alegaciones debido a las transmisiones de ruidos y vibraciones a las viviendas colindantes, las cuales se pueden considerar subsanadas. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- LUNA DISEÑO Y DECORACIÓN, S.L, EXPTE. Nº. 64/06 A.M. (OBRAS 273/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR DE MUEBLES CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. CARLOS III, Nº 195, según proyecto redactado por D. Antonio Rojas Morales. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- ALBARDI, S.L., EXPTE. Nº. 79/06 A.M. (OBRAS 2247/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (63 PLAZAS DE TURISMOS) en FASE R2, SECTOR 41, según proyecto redactado por D. Juan José Gazquez Gonzalez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAP emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la



producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- MARIA ROSA BELMONTE, S.L., EXPTE. Nº. 114/06 A.M. (OBRAS 455/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VENTA DE MUEBLES DE COCINA en AVDA. JUAN DE AUSTRIA Nº 74, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos de las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

### **QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.**

#### DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

#### **5º.-1.- Proposición relativa a la incoación de expediente para la contratación de las obras que comprende el Proyecto Básico y de Ejecución de un Centro de Atención Socio-Educativa Infantil en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente de contratación de obra que tiene por objeto la construcción de un CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ROQUETAS DE MAR, SITO EN C/ LAREDO, LAS LOMAS, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos don Javier Torres Orozco y doña Ana Mª Martín Dancausa, que cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de un millón doscientos treinta y dos mil ochenta euros con cuarenta y un céntimos (1.232.080,41.- €), IVA incluido;

Habiéndose aprobado técnicamente el Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Educación Infantil Roquetas de Mar, C/ Laredo, Las Lomas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01.08.05.

Emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- *La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.*

2º.- *Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.*

3º.- *La autorización del gasto, que asciende a la cantidad de un millón doscientos treinta y dos mil ochenta euros con cuarenta y un céntimos (1.232.080,- €), con cargo a la partida presupuestaria 030.04.323.622.13, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de contratación para el suministro de varios vehículos turismos destinados al servicio de mantenimiento de los servicios municipales.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares elaborado para regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de vehículos turismos destinados al servicio de mantenimiento de los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:*

- . Dos furgonetas de cabina doble.  
Presupuesto: 22.664,00 € / ud. (IVA incluido).*
- . Dos furgonetas.  
Presupuesto: 15.888,88 €/ ud. ( IVA incluido).*
- . Un todoterreno con caja (2500 cc).  
Presupuesto: 24.818,00 € (IVA incluido).*
- . Un todoterreno con caja (3000 cc).  
Presupuesto: 26.500,00 € ( IVA incluido).*

*Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 49 y 67 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º.- *La aprobación del expediente de contratación para el suministro de los vehículos referenciados, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto y forma de concurso.*

2º.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrá de regir la presente contratación, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, siendo simultáneo el anuncio de la licitación.*

3º.- *La autorización del gasto por el importe a que asciende el tipo de licitación, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.*

4º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004436, Importe: 128.423,76 Euros, número de operación: 220060009600 y de fecha: 12/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado nº 1 al de Terminación y Adecuación del entorno de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 07.06.04, se adjudicó a la empresa HISPANO ALMERÍA S.A. el contrato de las obras de ejecución de TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES DE ROQUETAS DE MAR, en la cantidad de dos millones doscientos ochenta y siete mil euros (2.287.000.- €), siendo el período de ejecución de doce (12) meses. El contrato administrativo se formaliza el día 15 de junio de 2.004.*

*Durante la ejecución de la obra se origina la necesidad de modificar las instalaciones debido a las circunstancias siguientes:*

- *Adaptación a la nueva normativa vigente.*
- *Sustitución de los ascensores sin cuarto de máquinas, por montacamillas y ascensores hidráulicos.*
- *Reforma en la Red de Saneamiento, reparaciones de tabiquería y otras unidades de obra ejecutadas en fases anteriores (por la Escuela Taller).*
- *Unidades de obra no incluidas en el proyecto original.*

*En octubre de 2.005, habiéndose autorizado mediante Resolución de esta Concejalía (fecha 12.09.05) a los Técnicos Municipales que conforman la Dirección de Obra - Manuel Bermejo Domínguez y Javier Macías Herrero, arquitecto y arquitecto técnico respectivamente- para la redacción del Proyecto Modificado, éste se encuentra elaborado, y cuenta con un presupuesto de contrata de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros con sesenta y siete céntimos (454.723,67.- €), IVA incluido, incluida la baja de adjudicación del contrato (0,94933373), siendo el plazo previsto para la ampliación de tres meses.*

*Las consecuencias de la modificación determinan unidades de obra que no figuran en el proyecto aprobado en su día. Los nuevos precios suponen un incremento del 19,88% respecto del presupuesto de adjudicación de la obra principal.*

*En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 59, 101 y 146 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 AL DE TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES DE ROQUETAS DE MAR, así como del expediente, y ejecución de la obra por la mercantil adjudicataria HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. núm. A-04040077.*

2º.- *Comprometer el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros con sesenta y siete céntimos (454.723,67.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.*

3º.- *Dar traslado a la entidad adjudicataria, Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Intervención de Fondos, y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004437, Importe: 454.723,67 Euros, número de operación: 220060009601 y de fecha: 12/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-4.- Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la concesión del uso privativo por ocupación de vía pública para la instalación de un establecimiento tipo cafetería en C/ José Luís Perales, Aguadulce, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

*"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO TIPO CAFETERÍA EN C/ JOSÉ LUÍS PERALES, AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor. Secretaria de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a ocho de mayo de dos mil seis, siendo las catorce horas y veinte minutos, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres correspondientes a documentación administrativa, así como las proposiciones económicas, presentados por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo constituido por ocupación de vía pública para la instalación de un establecimiento tipo kiosco-cafetería en Calle Jose Luis Perales, Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto. Se publica anuncio de licitación en el B.O.P. nº 067 de fecha 7 de abril de 2.006. Se fija un canon como base de licitación de trescientos ochenta y tres euros con diez céntimos (383,10 €/año).*

*Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica del único licitador que ha optado al concurso:*

*Don Carlos Jesús Martínez Tejada con D.N.I. nº 29083626-B, solicita su admisión al presente concurso comprometiéndose al abono de un canon anual de*

*trescientos ochenta y tres euros con diez céntimos (383,10 €/año), acompañando los siguientes documentos acreditativos de los criterios de preferencia que rigen el concurso:*

- *Memoria justificativa para la instalación del kiosco-cafetería.*
- *Circunstancias personales consistentes en:*
  - o *Certificado de empadronamiento.*
  - o *Fotocopias del libro de familia: casado y con dos hijos.*
  - o *Historial de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
  - o *Certificado de conversión de contrato temporal a contrato indefinido en el año 1.999.*
  - o *Solicitud de ser peticionario desde Abril de 2.004.*
- *Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Aceptación del pliego de condiciones del concurso y de las obligaciones que se deriven, así como de las normas técnicas, ordenanzas y disposiciones municipales que le afecten.*
- *Depósito de la fianza provisional.*

*Una vez examinado el sobre que contiene la propuesta técnico-económica, se procede por la Mesa a la comprobación de la documentación general exigida en la Cláusula 6ª del Pliego que rige el concurso, siendo así que es conforme con lo establecido en la citada Cláusula.*

*La Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la concesión del uso privativo constituido por la ocupación de vía pública para la instalación de un establecimiento tipo kiosco-cafetería en C/ José Luís Perales, de Aguadulce, a favor de D. CARLOS JESÚS MARTÍNEZ TEJADA, con D.N.I. 29.083.626-B, siendo el canon anual de trescientos ochenta y tres euros con diez céntimos (383,10 €), a tenor de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso.*

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12ª del citado pliego, la adjudicataria deberá constituir garantía definitiva dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.*

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”*

**La JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

**5º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del proyecto técnico de desdoblamiento del carril tramo Glorieta Mercado-Glorieta Pabellón Polideportivo, dirección El Parador, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta, con carácter previo, de la siguiente declaración de emergencia acordada por el Alcalde-Presidente :

*“La ejecución de la construcción del Puente sobre la Rambla del Cañuelo, cuya Proyecto se encuentra en estos momentos en fase de informe y aprobación, va a suponer el desvío de la totalidad del tráfico de salida del centro urbano (y urbanizaciones) con dirección a El Parador, por la rotonda del mercado central que cuenta, en la actualidad, con un único carril en esa dirección.*

*Con carácter previo a la ejecución de esta obra procede ejecutar una serie de actuaciones que posibilite la fluidez del tráfico de vehículos en la salida del centro urbano de la ciudad para así evitar los colapsos que se pueden derivar por el aumento del número de vehículos, entre las que se contemplan, la supresión del aparcamiento en batería y nueva pavimentación de la acera lo que permite la apertura de un nuevo carril.*

*La ejecución de esta obra no puede demorarse en el tiempo dado que durante el período estival aun se incrementa más el tráfico de vehículos por el referido punto por lo que se ha tramitado expediente de contratación por el procedimiento negociado, con propuesta de adjudicación. El expediente se encuentra supeditado a la modificación de créditos mediante suplemento de créditos dictaminado favorablemente por la C.I. de Hacienda el 24 de abril de 2006 que ha de someterse a la aprobación plenaria e instrucción.*

*Por ello, y al objeto de evitar problemas de seguridad derivados de la ejecución de esta obra coincidiendo con el período estival por esta alcaldía se declara la EMERGENCIA, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que someta a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la propuesta de adjudicación.*

*De la presente declaración se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Tramitado expediente para la contratación de la ejecución de la obra consistente en DESDOBLAMIENTO DE CARRIL TRAMO GLORIETA MERCADO-GLORIETA PABELLÓN POLIDEPORTIVO, DIRECCIÓN EL PARADOR, EN ROQUETAS DE MAR, según el proyecto técnico elaborado por la consultora FOMINTAX S.L. (Fco. Javier Parrón Cruz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), que cuenta con un presupuesto de contrata de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (38.495,88.- €), IVA incluido, siendo los honorarios de redacción de proyecto de mil seiscientos treinta euros (1.630.- €).*

*Emitidos los informes oportunos, y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 141.g) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del proyecto técnico de DESDOBLAMIENTO DE CARRIL TRAMO GLORIETA MERCADO-GLORIETA PABELLÓN POLIDEPORTIVO, DIRECCIÓN EL PARADOR, EN ROQUETAS DE MAR, elaborado por la consultora FOMINTAX S.L., así como del expediente que se tramitará por el procedimiento negociado de contratación, por razón de la cuantía.*

*2º.- La adjudicación de la obra a la mercantil NACOBRA S.L., con C.I.F. nº B-04211967.*

*3º.- La autorización del gasto correspondiente, que es de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (38.495,88.- €), IVA incluido, para la ejecución de la obra; siendo de mil seiscientos treinta euros (1.630.- €) el importe de honorarios por redacción de proyecto, a abonar a la entidad redactora.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo a Fomintax S.L., Nacobras S.L., Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Servicios Técnicos.*”

Consta informe por parte de la Intervención de Fondos de fecha 12/05/06 donde el citado proyecto se encuentra incluido en la partida presupuestaria 030.04.511.601.22 del vigente presupuesto municipal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

**5º.-6.- Proposición relativa a reconocer el gasto a la empresa Febega Eventor Deportivos S.L en concepto de canon y gastos originados para la organización del Campeonato de España de Clubes y Autonomías Gimnasia Rítmica Deportiva 2006.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“En vista del Acuerdo de Junta de Gobierno Local 8 de mayo de 2006, se adoptó concierto por el que se comprometía el gasto de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS (26.622 €) en concepto de canon y gastos originados por la cesión de los derechos de organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES Y AUTONOMIAS DE GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA 2006, con Retención de Crédito por la Intervención con Partida 070.00.452.226.42, y Número de Operación 220060008765, a la empresa Deportpublic S.A y comprobado un error en el nombre de la empresa y C.I.F.*

*Es por lo que esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a la Comisión Municipal de Gobierno:*

*1º.- Reconocer el gasto de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (26.622 €), modificando la empresa perceptora de este acuerdo a favor de la empresa FEBEGA EVENTOS DEPORTIVOS, S.L. en concepto de canon y gastos originados por la cesión de los derechos de organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES Y AUTONOMÍAS DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA 2006 subsanando, asimismo, el error en su C.I.F., cambiándolo por el correcto; B-83941286.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de un equipo de sonido para la realización de actividades programadas en la Piscina Municipal Juan González Fernández a Sonosol.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Con motivo de la realización de actividades como el Aquaerobic y Aquagym programadas en la Piscina Municipal Juan González Fernández se hace necesaria la utilización de un equipo de sonido, y es por lo que*

*Esta Concejalía- Delegación de Deportes y Festejos, PROPONE a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la adjudicación- adquisición de un equipo de sonido por valor de 3698,78€ (I.V.A. incluido) a la empresa SONOSOL con C.I.F. B-04483095.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 070.01.452.623.50, Importe: 3.698,78 Euros, número de operación: 220060009605 y de fecha: 12/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE JUVENTUD

#### **5º.-8.- Proposición relativa a la aprobación de los gastos de profesorado y material para la implantación de los Cursos de Informática que se llevarán a cabo los meses de mayo, junio y julio para jóvenes.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Con motivo del inicio de dos Cursos de Informática (Nivel de Iniciación y Nivel Avanzado) para jóvenes de 16 a 35 años y a celebrarse en el Edificio de Usos Múltiples de La Gloria durante los meses de mayo, junio y julio.*

*Es por lo que PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno que apruebe el gasto de DOS MIL QUINIENTOS (2.500 euros) en concepto de gastos de profesorado y material.*

*La cuota por participante será de 30 euros a ingresar en Caja del Ayuntamiento ó en la cuenta de este en CAJAMAR.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 061.00.454.226.38, Importe: 2.500 Euros, número de operación: 220060009603 y de fecha: 12/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### **5º.-9.- Proposición relativa a la cesión temporal de la Exposición de Esculturas de Don Santiago de Santiago Hernández a la Asociación Cultural Santiago De Santiago para su exhibición en el Castillo de Santa Ana.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto la Exposición de Esculturas del artista de talla internacional D. Santiago de Santiago Hernández, toda vez visitado el museo permanente ubicado en Madrid, para tener la oportunidad de ver la obra acompañados por el propio escultor.*



*Resultando el interés de la mismas y la oportunidad brindada por D. Santiago de Santiago Hernández, de cesión temporal de la misma, sin coste alguno para nuestra entidad con la salvedad del transporte y el seguro obligatorio, para disfrute de los ciudadanos de nuestro municipio, y de cuanto nos visitan.*

*Es por lo que se propone:*

*Único.- Tramitar solicitud formal de cesión temporal de la Exposición de Esculturas de D. Santiago de Santiago Hernández, a la Asociación Cultural Santiago de Santiago, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eduardo Aunós, 24. Bajo, 28028 Madrid, para su exhibición en el Castillo Museo de Santa Ana de Roquetas de Mar, desde el próximo 3 de Agosto hasta el 15 de Octubre del presente.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE TRÁFICO

#### **5º.-10.- Proposición relativa a la adquisición de discos de acero para la señalización de entrada prohibida a ciclos y camino reservado para ciclos.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

Por parte de Lacroix, Señalización se ha remitido Presupuesto con número 33003425 a la Delegación de Tráfico donde consta el importe del suministro de 10 Unidades de Disco Acero Galvanizado (R-114) y 20 Unidades de Disco Acero Galvanizado (R-407 Modificado) que asciende a 2.813,17 Euros, I.V.A. Incluido.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.511.601.02, Importe: 2.813,17 Euros, número de operación: 220060009598 y de fecha: 12/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la adquisición de los suministros reseñados.

#### **5º.-11.- Proposición relativa a la adquisición de pintura para señalización vial.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

Por parte de Spimed 2004, S.L., Señalizaciones Pistas Mediterráneo, se ha presentado a la Delegación de Tráfico presupuesto con número 842 donde consta el importe a que asciende la señalización vial con pintura acrílica para las obras: Ctra. del Cementerio, Aparcamiento Urbanización Aguadulce y en la obras de la Playa de Roquetas de Mar por importe de 11.030,21 Euros, I.V.A. Incluido

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.511.601.02, Importe: 11.030,21 Euros, número de operación: 220060009599 y de fecha: 12/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la adquisición de estos suministros con destino a tráfico y seguridad vial.

#### DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

#### **5º.-12.- Proposición relativa a la aprobación del programa “Punto de Encuentro Familiar” dirigido a familias con hijos menores y en proceso de ruptura.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Vista la Orden de 3 de Marzo de 2006 (BOJA nº 49 de 14 de Marzo de 2006) en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2006 en materia de Atención a Menores y Familias en dificultad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de Atención a Menores y Familias en dificultad.*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, pretende desarrollar un programa de PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR dirigido a familias con hijos menores y en proceso de ruptura a través de los Puntos de Encuentro Familiar.*

*Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:*

- 1. Aprobar el programa para el ejercicio económico de 2006 cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 71.943 € (setenta y una mil novecientos cuarenta y tres euros).*
- 2. Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 56.943 € (cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres euros).*
- 3. Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 15.000 € (quince mil euros) para la puesta en marcha y ejecución del referido programa.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **5º.-13.- Proposición relativa a la aprobación del programa “Mediación Familiar e Intergeneracional” con familias que se encuentran en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Vista la Orden de 3 de Marzo de 2006 (BOJA nº 49 de 14 de Marzo de 2006) en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2006 en materia de Atención a Menores y Familias en dificultad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de Atención a Menores y Familias en dificultad.*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, pretende desarrollar un programa de MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERGENERACIONAL con familias que se encuentran en situaciones de crisis, ruptura, o conflictos intergeneracionales.*

Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

4. Aprobar el programa para el ejercicio económico de 2006 cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 55.160 € (cincuenta y cinco mil ciento sesenta euros).
5. Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 43.600 € (cuarenta y tres mil seiscientos euros).
6. Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 11.500 € (once mil quinientos euros) para la puesta en marcha y ejecución del referido programa.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-14.- Proposición relativa al equipamiento necesario para poner en marcha el Programa de Orientación, Mediación Familiar e Intergeneracional y Punto de Encuentro Familiar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Vista la Orden de 3 de marzo de 2006 (Boja nº 49 de 14 de marzo de 2006), en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, para el ejercicio de 2006, en materia de Atención a Menores y Familia en dificultad, por la que se establecen las normas reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de Atención a Menores y Familia en dificultad social.*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Area de Bienestar Social pretende poner en marcha el Programa de Orientación, Mediación Familiar e Intergeneracional. Punto de Encuentro Familiar, se hace necesario la ubicación del mismo en un espacio físico adecuado así como la dotación de EQUIPAMIENTO (mobiliario y equipos informáticos), imprescindible para el desarrollo del programa.*

*Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:*

1. *Aprobar el presupuesto de EQUIPAMIENTO que asciende a la cantidad de 10.525,07 € (diez mil quinientos veinticinco euros con siete céntimos).*
2. *Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la cantidad de 6.315,04 € (seis mil trescientos quince euros con cuatro céntimos) para el equipamiento y puesta en marcha del referido Programa.*
3. *Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad la 4.210,02 € (cuatro mil doscientos diez euros con dos céntimos).*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-15.- Proposición relativo a la concesión de una subvención a Don Santos José Escobar Piñero en Rep. de la Asociación Cultural de la Tercera Edad Las Hortichuelas, para la celebración de las fiestas de Carnaval.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“D. Santos José Escobar Piñero DNI 45.255.632-G en representación de La asociación Cultural de la Tercera Las Hortichuelas con CIF G04024774 solicita una subvención para realizar actividades con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval.*

*Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 396 €(trescientos noventa y seis euros). con cargo a la partida 04002/323/480/02, dicho importe deberá de ser justificado en un plazo no superior a tres meses.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.02.323.480.02, Importe: 396 Euros, número de operación: 220060009625 y de fecha: 15/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.**

#### **6º.- 1.- Acuerdo de colaboración y encomienda de gestión de las actuaciones para la realización del proyecto “Ciudad Digital” entre los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.**

Se da cuenta del Acuerdo de Colaboración y Encomienda de Gestión de las Actuaciones para la realización del Proyecto “Ciudad Digital” entre los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar firmado el pasado día 12 de mayo de 2006 y cuyo objeto es por un lado regular jurídicamente la forma que va a adoptar la realización de las actividades de carácter material y técnico que cada una de las Entidades se ha comprometido mediante la oportuna Encomienda administrativa de gestión, y, por otro, regular la colaboración entre los citados ayuntamientos para la coordinación de actuaciones del Proyecto de “Ciudad Digital” en sus ámbitos territoriales de acuerdo con el Convenio marco, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de abril de 2006.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, acordando proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **6º.-2.- Prórroga del Convenio de Cooperación entre el Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería y Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la conservación y mantenimiento de los centros de salud.**

Se da cuenta de la Séptima Prórroga del Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la conservación y mantenimiento de los centros sanitarios relacionados en el Anexo I del mismo por un periodo de doce meses, que abarca desde el día 01/04/06 hasta el

día 31/03/07, haciendo constar expresamente que siguen vigentes las condiciones establecidas en el Documento Principal.

Al importe anual se le incrementará el IPC correspondiente a los últimos doce meses.

Los Centros objeto de presente Convenio son: Centro de Salud Mental Roquetas, Centro de Salud Roquetas de Mar Norte, Centro de Salud Roquetas de Mar Sur, Consultorio Aguadulce, Consultorio El Parador, Consultorio Las Marinas, Consultorio Cortijos de Marín.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto prorrogar por Séptima vez el Convenio de fecha 01/04/1999 de Conservación y Mantenimiento de los Centros del mismo respetando las condiciones recogidas en éste, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

### **6º.-3.- Solicitud de cambio de material de la Licencia de Taxi nº 29 de Don Ángel Castillo Cruz por el nuevo vehículo 3394DYX.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Ángel Castillo Cruz con D.N.I. Número 27.249.049-Y, solicitado cambio de material del vehículo Peugeot 307 HDI con matrícula 7775-CWN, adscrito a la licencia municipal de taxis número 29, por el vehículo nuevo Peugeot 307 D-9HX con matrícula 3394-DYX. Consta informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 09/05/06.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Ángel Castillo Cruz con D.N.I. Número 27.249.049-Y, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 7775-CWN, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 29, por el vehículo nuevo Peugeot 307 con matrícula 3394-DYX, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

### **6º.-4.- Informe del Coordinador del Faro TV sobre cobertura de la Televisión Digital Terrestre.**

Se da cuenta del **Informe** emitido por el Coordinador del Faro T.V. del siguiente tenor literal:

***“Durante los últimos meses, el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha recepcionado decenas de llamadas solicitando información sobre las fechas barajadas para la cobertura total del Municipio del servicio de Televisión Digital Terrestre. En esta última semana, este número de llamadas se ha intensificado, e incluso, algunos ciudadanos y Comunidades de Propietarios han registrado en el Ayuntamiento un escrito para conocer detalles sobre este servicio. Según la información que llega desde la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dependiente del***

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la localidad de Roquetas de Mar está en zona ámbar, o lo que es lo mismo, en una cobertura parcial de recepción, ya que como desde la Secretaría de Estado se remite, los centros de emisión habilitados son el de Pechina y Dalías, no el que a nuestro municipio correspondería: Aguadulce. (En el siguiente cuadro se exponen canales y centros de emisión).**

**Predicción de cobertura TDT por código postal**

Código postal: 04740  
 Población: ROQUETAS DE MAR

Servicio	Tipo	Cobertura	Centros/Canal de emisión		
<b>NACIONAL</b>					
Canal 24h	TELEVISIO N	<input type="checkbox"/>			
Canal 50 aniversario	TELEVISIO N				
Clan TV	TELEVISIO N				
La 2	TELEVISIO N		PECHINA	DALIAS	
TVE1	TELEVISIO N		CANAL 59	CANAL 59	
RNE C	RADIO				
RNE 1	RADIO				
RNE 3	RADIO				
Digitext	DATOS				
EPG	DATOS				
Lanzadera	DATOS				
Net TV	TELEVISIO N	<input type="checkbox"/>			
Teledporte	TELEVISIO N		PECHINA	DALIAS	
Veo TV1	TELEVISIO N		CANAL 66	CANAL 66	
Veotv 2	TELEVISIO N				
CNN+	TELEVISIO N	<input type="checkbox"/>			
Cuatro	TELEVISIO N		PECHINA	DALIAS	
La Sexta 1	TELEVISIO N		CANAL 67	CANAL 67	
40 Latino TV	TELEVISIO N				

<b>Fly Music</b>	<b>TELEVISIO N</b>	<input type="checkbox"/>			
<b>Tele 5</b>	<b>TELEVISIO N</b>		<b>PECHINA</b>	<b>DALIAS</b>	
<b>Tele Estrellas</b>	<b>5 TELEVISIO N</b>		<b>CANAL 68</b>	<b>CANAL 68</b>	
<b>Tele 5 Sport</b>	<b>TELEVISIO N</b>				

<b>Antena 3</b>	<b>TELEVISIO N</b>	<input type="checkbox"/>			
<b>La Sexta 2</b>	<b>TELEVISIO N</b>		<b>PECHINA</b>	<b>DALIAS</b>	
<b>Neox</b>	<b>TELEVISIO N</b>		<b>CANAL 69</b>	<b>CANAL 69</b>	
<b>Nova</b>	<b>TELEVISIO N</b>				

**Servicio disponible**     
 **Servicio disponible parcialmente**     
 **Servicio disponible momento**     
**no de**

**Sin embargo, son muchas las zonas de sombra de estos centros de emisión en Roquetas de Mar, ya que, entre otras cosas, no son los habilitados realmente para hacer llegar la señal a la localidad. Entre ellas, y como reconoce la misma Secretaria, Aguadulce, El Parador, Campillo del Moro son las más afectadas.**

#### **Predicción de cobertura TDT por código postal**

Código  
Población: AGUADULCE

postal:04720



**Esta zona no dispone de cobertura TDT por el momento.**

**Permanecer en esa zona roja, entre otras cuestiones según denuncian los propios ciudadanos es dejar de tener servicios que demandan, y en cierta forma, impedirles lo que en derecho le corresponde según la legislación aprobada en cuanto a la transmisión de encuentros de fútbol que dispute la selección nacional. Conocido que un canal que emite por TDT, como la SEXTA, es la poseedora de los derechos de transmisión del Mundial de Fútbol a disputar en Alemania en el mes de junio y julio y que la señal analógica de esta cadena tampoco llega hasta nuestra localidad, en**

**consecuencia, estos encuentros, considerados DE INTERÉS NACIONAL no podrán ser recepcionados gratuitamente en Roquetas de Mar.**

**Esta demanda siendo puntual y concreta del momento temporal en el que estamos, sobre todo por la cercanía de la competición futbolística, se hace extensiva al resto de canales y al resto del año, ya que no pueden verse con normalidad en la localidad, siendo del interés de los ciudadanos, que no pueden visualizar en sus hogares todos los servicios que le ofrece este nuevo formato implantado.**

**Es más, este servicio urge ante el apagón analógico que las televisiones locales van a sufrir a finales del próximo año. De no implantarse, tampoco la información local podría llegar hasta los ciudadanos con el correspondiente daño que se originaría para las empresas y los propios ciudadanos.**

### **PROPOSICIÓN**

**Con todo estos precedentes, propongo que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar inste a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la implantación en el centro de emisión de Aguadulce de la tecnología suficiente para la emisión desde allí, de la señal de TELEVISION DIGITAL TERRESTRE, con el objetivo de hacer llegar dicha señal a todos los ciudadanos del termino municipal, a la mayor brevedad posible.”**

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de acuerdo formulada, dando traslado de la misma, por conducto de la Subdelegación del Gobierno a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

### **6º.-5.- Subvención concedida por el INAP al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación del plan de formación continua promovido para el ejercicio 2006.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional Administración Pública de fecha 3 de mayo de 2006 donde se comunica que la Comisión de Formación Continua en la Administración Local, en su reunión de 6 de abril de 2006 acordó la aprobación definitiva de los planes de formación en el ámbito de la Administración Local, correspondiendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención de 17.411,25 Euros, para la financiación del plan de formación continua promovido para el ejercicio 2006 y que figurará en la Resolución del INAP por la que se hará pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua en el subsector de la Administración Local.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

### **6º.-6.- Situación del Convenio firmado por el Ayuntamiento y la Compañía de Sevillana de Electricidad S.A al amparo del acuerdo marco entre dicha compañía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.**



La Compañía Sevillana Endesa ha dejado de liquidar sin aplicación los términos especiales previstos en el Convenio marco suscrito por el y la Compañía de Sevillana de Electricidad, S.A. al amparo del acuerdo marco entre dicha compañía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de fecha 27 de febrero de 1990 y que implicaba una bonificación en la facturación del 5% en función del cumplimiento de plazo de pago.

En consecuencia y, a partir del 27 de febrero de 2006 ha empezado a facturar con arreglo a las condiciones generales del suministro.

La citada decisión se basa en una denuncia del Acuerdo marco efectuada por la Empresa distribuidora el pasado 25 de noviembre ante la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que no ha sido comunicada con la antelación suficiente al Ayuntamiento sino mediante escrito efectuado por la Dirección del Departamento de Almería el día 2 de febrero -con entrada en el Ayuntamiento el 14 de febrero- trece días antes de su vencimiento.

En consecuencia no resulta válida la referida denuncia al haberse incumplido el plazo de preaviso sin que se pueda, por el Ayuntamiento, aprobar la liquidaciones emitidas sin incluir la bonificación, al no contarse con suficiente previsión presupuestaria.

En consecuencia la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.-Comunicar a la Compañía Sevillana de que la facturación emitida a partir de 27 de febrero de 2006, habrá de liquidarse con arreglo a las condiciones generales del suministro, sin aplicación por tanto de los términos especiales previstos en el Convenio marco en materia de plazos, bonificaciones o cualquier otra.

2º.- Dar traslado del presente asunto a la Presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para su conocimiento y efectos.

**6º.-7.- Distinción llevada a cabo por la Concejal del Centro Municipal de Información a la Mujer Doña María Dolores Ortega a la Directora del Área de Bienestar Social a Doña Araceli Martín por la labor desarrollada durante años por la igualdad de sexos.**

Se da cuenta por la Concejal-Delegada de Servicios Sociales que la Sra. Doña Araceli Martín, Jefa del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha sido una de las doce personas de la provincia que han recibido el distintivo por la Igualdad concedido en el II Encuentro Provincial "Por la Igualdad de la Mujer", organizado por el Instituto Andaluz de la Mujer , la Diputación Provincial y las Centrales Sindicales de UGT y CC.OO.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, trasladando la felicitación del Gobierno Municipal a la Jefa del Área de Bienestar Social por el referido galardón.

**SÉPTIMO.- ASUNTO DE URGENCIA.**

**7º.- Único.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica que tiene por objeto la elaboración de un Estudio Informativo para la Ejecución de un Paso**

## **Inferior de la intersección de la Rotonda del Centro Comercial Gran Plaza de Roquetas de Mar.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día se da cuenta de la siguiente **Proposición**, del siguiente tenor literal:

*“Tramitado expediente para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la elaboración de un Estudio Informativo para la ejecución de un paso inferior en la Rotonda del Centro Comercial Gran Plaza de Roquetas de Mar, a fin de mejorar y agilizar el tráfico de vehículos en la citada glorieta;*

*Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3 y 196.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);*

*Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica que tiene por objeto la elaboración de un Estudio Informativo para la Ejecución de un Paso Inferior en la intersección de la Rotonda del Centro Comercial Gran Plaza de Roquetas de Mar, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; que se someterá a trámite de licitación al objeto de recibir propuestas que permitan determinar la solución más ventajosa.*

*2º.- La autorización del gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000.- €), IVA incluido, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL.**

**EL SECRETARIO**

**Gabriel Amat Ayllón  
Núñez.**

**Guillermo Lago**